

En San Miguel de Tucumán, a. 19...
días del mes de septiembre del año
dos mil veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. ...368.../2023

VISTO

La necesidad planteada por el área de mantenimiento del Consejo Asesor de la Magistratura sobre el abastecimiento de productos de limpieza y mantenimiento de las condiciones sanitarias de la sede del mismo en cumplimiento a lo dispuesto por las normas de higiene y seguridad; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Pérez Rollate Sebastián Augusto, CUIT 20-27575131-7 es proveedora de los artículos de limpieza y desinfección necesarios.

Que la razón social mencionada presenta para la actuación de pago por la provisión de artículos de limpieza, la factura tipo "B" N° 00004-00001298 por \$ 35.500.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos de compra y provisión de artículos de limpieza y desinfección para la sede del CAM sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la razón social Pérez Rollate Sebastián Augusto, CUIT 20-27575131-7 por un importe de \$ 35.500 según el considerando.

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 200 - Bienes de Consumo - Partida Parcial: 290 - Otros bienes de consumo - Partida Subparcial: 291 - Elementos de limpieza - Importe: \$ 35.500.